



REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ref: Posterga inicio de cobro de tarifas en tramos que indica de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".

SANTIAGO, 09 SET. 2004

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRADO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC: \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC: \_\_\_\_\_  
 CEEUC. DTD: \_\_\_\_\_

*Arnez*

- VISTOS: - El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
- El DS MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El DS MOP N° 4.153 de fecha 14 de Septiembre de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- El DS MOP N° 558 de fecha 30 de Mayo de 2004 que aprobó Convenio Complementario N° 1 que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 2379 de fecha 9 de septiembre de 2004, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de los sectores D y E de la concesión.

PROCESO OP. DE PARTES N° 17507

*Handwritten marks and initials*

Coordinación General de Concesiones  
 OFICINA DE PARTES

28 SEP 2004

N° 26610

- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

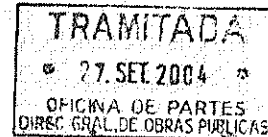
- Que el artículo 1.10.1 párrafo primero, primera parte, de las Bases de Licitación establecen que “una vez comprobada por el Concesionario, la correcta ejecución de las obras de cada uno de los sectores indicados en 1.9.2.7, según los estándares de las presentes Bases de Licitación y aprobado el Reglamento de Servicio de la Obra señalado en 1.10.4 en conjunto con el Plan de Gestión Ambiental indicado en 1.8.10.2.1 y 1.8.10.2.2 y una vez cumplidas todas las medidas ambientales señaladas en 2.4.4.3 y habiéndose comprobado el correcto funcionamiento del sistema de cobro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases de Licitación indicadas en 1.15 y 2.2.3, el Concesionario podrá solicitar la autorización de la puesta en servicio provisoria, total o parcial de la obra, de acuerdo a lo indicado en 1.9.2.7”.
- Que el contrato de concesión establece que “las partes convienen en modificar las exigencias establecidas en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación y, en particular, aquellas consignadas en la Tabla N° 10 de dicho artículo, en el sentido de permitir que la Puesta en Servicio Provisoria pueda ser autorizada para cada tramo en forma independiente. De esta forma se elimina la sectorización establecida por la Tabla N° 10 de las Bases de Licitación, entendiéndose las estipulaciones contractuales derivadas del artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, en el sentido que la Sociedad Concesionaria podrá solicitar la autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial de las obras, en forma individual para cada uno de los tramos establecidos en la Tabla N° 9, que se consigna en el numeral 7.2 del presente Convenio Complementario.”
- Que los tramos B2 y C1 de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur” se encuentran actualmente con obras en ejecución, lo que implica desvíos de tránsito bidireccionales de una pista por sentido para camiones que circulan por la Ruta 5, y por otra parte desvíos hacia el interior de la ciudad para vehículos livianos, situaciones que generan congestión vehicular y problemas de seguridad vial.
- Que no obstante lo establecido en el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Sistema Norte – Sur”, sobre permitir la Puesta en Servicio Provisoria en forma independiente por cada tramo, las condiciones señaladas precedentemente impiden que la entrega parcelada al uso público de tramos de la Ruta, provea de un servicio seguro y expedito a los usuarios de la vía concesionada.
- Que el artículo 69 N° 4 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio.
- Que de acuerdo a lo expuesto es de interés público que los sectores D y E del contrato de Concesión Sistema Norte – Sur comiencen su cobro una vez que los tramos B2 y C1 de la citada obra pública fiscal que actualmente se encuentran con obras en ejecución, cumplan con las condiciones de seguridad y estándar que permitan garantizar dos vías de circulación por sentido.

RESUELVO:

DGOP N°

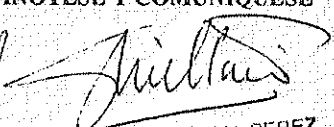
2380


/ (Exento)



1. **POSTÉRGASE** por razones de interés público el inicio de cobro de peaje en los tramos D y E del contrato de Concesión Sistema Norte – Sur, desde las 00:00 horas del día 10 de septiembre de 2004 hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2004, fecha en la cual debería existir continuidad de a lo menos dos pistas por sentido en el Eje Norte – Sur, sin ninguna intersección semaforizada.
2. **ESTABLÉCESE** que las recaudaciones que deje de percibir la Sociedad Concesionaria por esta postergación de cobro de peaje, serán compensadas por este Ministerio a través de la suscripción de un convenio complementario el que deberá suscribirse en el plazo de 6 meses contados de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo. Las referidas indemnizaciones se materializarán a través de pagos en dinero del MOP a efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2005, sin perjuicio de los pagos o reembolsos por concepto de ajustes, que eventualmente deban realizarse con posterioridad a esa fecha una vez constatados los flujos de tráfico efectivos en los tramos respectivos.
3. **ESTABLECESE** que dentro del plazo de 5 días contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por la Sociedad Concesionaria en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscrita deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: la Sociedad Concesionaria, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
GERMAN MILLAN PEREZ  
Director General de  
Obras Públicas

  
V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

